EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES NO DOMICILIARIOS DE DUITAMA "ESDU"

ADICIÓN CONTRATO CMI-ESDU-012-2024.

OBJETO:	CONTRATO DE OBRA PARA EL MANTENIMIENTO GENERAL DE LA PLAZA DE MERCADO MINORISTA DEL MUNICIPIO DE DUITAMA -MERCAPLAZA-.
CONTRATANTE:	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES NO DOMICILIARIOS DE DUITAVA -ESDU-. NIT 891855951-1
CONTRATISTA:	ECKONSTRUCTOR INGENIERIA SAS. NIT: 901489459-4. R.L: JUAN CAMILO DUARTE SANDOVAL. Cédula de Ciudadanía No. 1052406572.
VALOR ADICIÓN:	UN MILLÓN SEISCIENTOS SIETE MIL CIENTO VEINTIDÓS PESOS $1.607.122.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS ($25.679.945).

Entre los suscritos a saber, MARIEV BEJARANO OSPINA, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.266.117 expedida en Bogotá, obrando en representación de **LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES NO DOMICILIARIOS DE DUITAMA "ESDU"** con NIT 891855951-1, en calidad de gerente, nombrada mediante decreto No. 003 de 01 enero de 2024 y quien para todos los efectos legales del presente contrato se denomina **-ESDU-** y por otra **JUAN CAMILO DUARTE SANDOVAL**, con cédula de ciudadanía número 1.052.406.572 y NIT N°901489459-4, quien para todos los efectos legales del presente documento se denomina **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente otrosí de adición del contrato **CMI-ESDU-012-2024**, previas las siguientes **CONSIDERACIONES: A)** Que, el día 29 de noviembre se suscribió el acta de inicio del contrato *CMI-ESDU-012-2024 con objeto "CONTRATO DE OBRA PARA EL MANTENIMIENTO GENERAL DE LA PLAZA DE MERCADO MINORISTA DEL MUNICIPIO DE DUITAMA -MERCAPLAZA-."* **B)** Que, el contrato de referencia se encuentra vigente y en estado de ejecución. **C)** Que, el día 17 de diciembre de 2024, Jhordan Felipe Corredor Álvarez quien funge como supervisor contractual, presentó a la ordenadora del gasto un documento contentivo de las obras y servicios adicionales que requiere Mercaplaza con ocasión de la ejecución del contrato CMI-ESDU-012-2024. **D)** Que, de conformidad con lo establecido en el estatuto de contratación, el valor de la adición no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor inicialmente contratado. **E)** Que, la solicitud de adición al contrato presentada por el supervisor fue aprobada por la ordenadora del gasto el día 17 de diciembre de 2024. **F)** Que, la presente adición se encuentra amparada por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2024000113 del rubro 2.3.5.02.08.01, con fecha 17 de diciembre de 2024. Con fundamento en lo expuesto, las partes ACUERDAN: CLÁUSULA PRIMERA – ADICIÓN - OTROSÍ MODIFICATORIO: Se adiciona el valor inicial del contrato No. CMI-ESDU-012-2024, en la suma de UN MILLÓN SEISCIENTOS SIETE MIL CIENTO VEINTIDÓS PESOS M/CTE. ($1.607.122), en virtud de lo expuesto se modifica el valor del contrato y, a partir de la fecha se establece el valor total del contrato en la suma de VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS ($25.679.945). El valor adicional se pagará junto con el acta número uno de ejecución de actividades, además de los demás documentos que deben acompañar la cuenta de cobro. CLÁUSULA SEGUNDA - PERFECCIONAMIENTO. El presente otrosí de adición se perfecciona con la firma de las partes y para su ejecución requiere del pago de estampillas por el valor a adicionar y registro presupuestal, de igual manera, se debe actualizar el valor de las pólizas conforme al aumento del valor total del contrato. CLÁUSULA TERCERA. Hace parte integral del presente documento, la solicitud de otrosí de adición realizada por el supervisor contractual y la aprobación por parte de la ordenadora del gasto a las modificaciones y adiciones objeto del presente documento. CLÁUSULA CUARTA: INMUTABILIDAD. Las demás cláusulas y condiciones contenidas en los estudios previos, aceptación de la oferta y acta de inicio, que no fueron modificadas en el presente documento, para todos

Escaneado con Scanner App Lite

los efectos continúan vigentes. Para constancia se firma en Duitama a los diecinueve (19) días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).

Mariev Bejarano Ospina.
Gerente ESDU.

R.L ECKONSTRUCTOR.
Contratista.

Elaboró: Juan Sebastián Rojas Álvarez, Asesor Jurídico Externo

Escaneado con Scanner App Lite